



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 53/2009

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a quince de septiembre del año dos mil nueve, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Vocal Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Móstoles**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA AGUEDA ARIAS PEREZ, DON JUAN CARLOS GIL SERRANO y DON JUAN JOSE BENITO GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSE MARIA TORRALBA REVIRIEGO, DON JOSE FRANCISCO PONCE MARIANO, DOÑA PALOMA MARQUE AMBRONA y DON DANIEL RODRIGUEZ HERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de esta medida. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ISABEL FERNANDEZ PEREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MANUELA LOZANO DE LA CRUZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Fuenlabrada, de la medida de refuerzo, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación a la **Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DON JOSE PEDRO RUBIO PATERNA**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la **Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ROSA MARÍA JUBANY SIMARRO** y **DON ALFONSO LÁZARO SÁNCHEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios designados al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

4º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado DON JOAQUÍN SÁNCHEZ UGENA, Presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, para actuar en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos. a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5º.- 1.- Adscribir permanentemente a la **Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Asturias**, con sede en **Gijón**, al Magistrado Suplente **DON ALFONSO SUÁREZ ACEVEDO**, para que en igualdad de condiciones con el resto de los Magistrados de la Sección, colabore en la puesta al día de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio del Principado de Asturias, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

2.- A la vista del informe del Presidente de la indicada Sección que consta en la documentación de la propuesta, referente a la periodicidad de los brotes de la enfermedad que padece el Magistrado Don Julián Pavesio, procede recabar del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que remita informe a esta Comisión Permanente, expresivo de las diferentes licencias concedidas por la Sala de Gobierno al indicado Magistrado, y de sus concretas causas, con el fin de poder valorar su incidencia y continuidad.

6º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 11 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MARIA TERESA SANTOS CALDERON y DOÑA EVA CLARES GARCIA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA BEGOÑA CRESPO BRAVO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

7º.- 1.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sección Bis de refuerzo Vigésimoseptima de la Audiencia Provincial de Madrid** de los/las Magistrados/as **DOÑA MARIA SAGRARIO HERRERO ENGUITA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Majadahonda, **DON JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, titular del Juzgado de Instrucción número 36 de Madrid, y **DOÑA INMACULADA LOPEZ CANDELA**, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 9 de Madrid, a fin de rebajar la pendencia existente en dichas Secciones.

Los Magistrados comisionados percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **Sección Bis de refuerzo Vigésimoseptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ MOLINA** y **DOÑA MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SANCHEZ**, Secretarías Judiciales, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad para la **Sección Bis de refuerzo Vigésimoseptima de la Audiencia Provincial de Madrid**, de **DON VICTOR MANUEL MORENO RODRIGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MILAGROS QUIÑONES CASCON**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA AMALIA SANCHEZ RUESCAS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses a cuyo término deberá producirse el cese de los/las Magistrados/as comisionados/as, de las Secretarías Judiciales y de los/las funcionarios/as en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

8º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria** al Magistrado **DON EDUARDO JESUS RAMOS REAL**, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los planes de urgencia y refuerzo, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

9º.- Retirar del orden del día, para nuevo estudio, la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática, sobre la articulación de una medida de refuerzo para la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Tenerife**, relativa a los Magistrados **DON JAIME REQUENA JULIANI**, con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Num. 2 de Santa Cruz de Tenerife, y renovación de la adscripción permanente del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRÍGUEZ**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

10º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Alcobendas**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MONICA MARTINEZ ESTEBAN, DOÑA MARIA DEL MAR JIMENEZ GRACIA y DOÑA MARIA ELENA LASTRA DE JUAN**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CELIA SANCHO SANZ, DOÑA MARIA LOURDES GONZALEZ ACOSTA, DON JAVIER FRADEJAS MATEOS y DOÑA MARIA AMPARO GONZALEZ RODRIGUEZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA JULIA ESTEBAN MORENO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

11º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción Único de Torrelaguna** a la Jueza Sustituta **DOÑA INES SANCHEZ CABALLERO**.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA MERCEDES SOMOLINOS GARCIA** para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción Único de Torrelaguna**.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento en régimen de interinidad de dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, seis funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado Bis de Primera Instancia e Instrucción Único de Torrelaguna**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, de la Secretaria Judicial Sustituta y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

12º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA BEATRIZ DIEZ RIOZ y DON ALFREDO FERNANDEZ PINEDO**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA RAQUEL C. IZQUIERDO RODRIGUEZ y DOÑA INMACULADA DEL CASTILLO NOVELLA**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DOLORES JIMENEZ SANCHEZ y DOÑA MARIA LUISA AZOR FILLAT**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

13º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA OLGA HERNAIZ HUALDE**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA GEMMA DIAZ DE LA RIBA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON EUGENIO CASTRO BASCUÑANA**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

14º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado-Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA PILAR LUDEÑA GAMERO**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado-Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ALMUDENA VAQUERO RUBIO**, **DOÑA ANA A. SANCHO OLIETE** y **DOÑA CONCEPCION OANES PEREZ**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA YOLANDA MARIA GONZALEZ GONZALEZ**, **DOÑA BELEN FERNANDEZ ESPINOSA**, **DOÑA JULIA CARRACEDO BULLIDO**, **DOÑA CARINA ESTEVEZ FERNANDEZ** y **DOÑA MARIA PAZ CUADRADO COLLANTES**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ELENA SALCEDO HERRERA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado-Villalba**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un período de dos meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

15º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON FRANCISCO JAVIER PEÑAS GIL**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Leganés, para actuar en la **Sección 11ª de la Audiencia Provincial de Madrid**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

16º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca (Registro Civil)**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARÍA TERESA PATIÑO GALINDO**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA JOSÉ MAREGOSO RUBIO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambas con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

17º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cuenca (Violencia sobre la Mujer)**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARÍA SALOMÉ ALARCÓN BELINCHÓN**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JOSÉ VALERO OÑATE**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON PABLO MOYA FUERO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las funcionarios/as designados/as al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as nombrados/as, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el Territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

18º.- Modificar el Acuerdo número 29 de la Comisión Permanente de fecha 28 de abril de 2009, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, a la Magistrada Suplente **DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ PALMA**, desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 15 de abril de 2010, al haber renunciado la misma por razón de sus obligaciones académicas, aprobando su sustitución por la Magistrada Suplente **DOÑA PILAR PÉREZ DE RUEDA**, en los mismos términos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

19º.- Conceder a **DOÑA MARIA CONCEPCION ESCUDERO RODAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Collado Villalba (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de agosto de 2009 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Interesando de la Magistrada instructora designada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que informe a esta Comisión Permanente a la mayor brevedad posible sobre las diligencias practicadas en el curso de la tramitación del expediente de jubilación por incapacidad incoado.

20º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA DOLORES HERRAIZ CUESTA, DOÑA MARIA JESUS DE TORRES CORTES, DOÑA EVA PAVON VELA y DON JULIO REAL GONZALEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

21º.- 1.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial de resolución del concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de junio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de julio siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, en los términos de la propuesta del citado Servicio de Personal Judicial de fecha 8 de septiembre de 2009, del presente Acuerdo y del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, declarando desiertas, por falta de peticionarios, las plazas contenidas en el Anexo I (dos plazas), reservándose para próximos ingresos en la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a.

2.- Anunciar a nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a las siguientes plazas:

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Pravia (Asturias), mientras su titular Don Manuel Olmedo Palacios, se encuentra en la situación de Servicios Especiales en la Carrera Judicial.
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Calatayud (Zaragoza), con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Las plazas a anunciar, dos, se compendian en el Anexo II.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de junio de 2009, así como del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Jueces, en los términos de la expresada propuesta y del presente Acuerdo.

22º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARIA AURORA RUIZ FERREIRO**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 3 de Pamplona (con ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 30 de noviembre a 7 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Pamplona, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

23º.- Vista la solicitud promovida por **DON DANIEL RODRÍGUEZ ANTUNEZ**, Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 10 a 16 de octubre de 2009, ambos incluidos), así como las alegaciones efectuadas por el interesado, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

24º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA BENITA IRURITA DIEZ DE ULZURRUN**, Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Donostia-San Sebastián, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 5 a 9 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Donostia-San Sebastián, a sus efectos.

25º.- Vista la solicitud deducida por **DON JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 8 (Familia) de Vitoria-Gasteiz, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar entre el 23 a 27 de noviembre próximos, la Comisión Permanente, en atención a la evolución y situación de pendencia que presenta el indicado órgano judicial, de acuerdo con los informes del Servicio de Inspección que constan incorporados a la documentación de la propuesta, acuerda denegar la petición deducida, por tener siempre carácter preferente el normal funcionamiento del servicio, como indica expresamente el apartado 3 del artículo citado, además de tener en consideración el número de permisos disfrutados a lo largo del presente ejercicio, que constan reseñados en el mismo expediente.

Participese el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

26º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA PATRICIA MILAGROS MARTÍN ORUE**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 1 de Bilbao (sin ejecutorias), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 5 a 9 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

27º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GOMEZ JUARROS**, Magistrada del Juzgado de Menores único de Vitoria-Gasteiz, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar entre el 28 de septiembre y 2 de octubre próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición deducida, teniendo en consideración el disfrute de otras licencias distintas en fechas próximas, y por lo tanto la influencia de esta circunstancia en la naturaleza y finalidad de la prevista en el artículo invocado, además de la prolongada ausencia del destino que supondría la acumulación.

Participese el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

28º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA NURIA LUISA CASERO SÁNCHEZ**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Vitoria-Gasteiz, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 28 de septiembre a 9 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, a sus efectos.

29º.- Vista la solicitud deducida por **DOÑA BEATRIZ RODRÍGUEZ APARICIO**, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Donostia-San Sebastián, de licencia por asuntos propios prevista en el artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a disfrutar del 5 al 9 de octubre próximos, la Comisión Permanente acuerda denegar la petición deducida, teniendo en consideración lo reciente que resulta ser la fecha de incorporación al ejercicio de la función judicial en el Juzgado mencionado, y en consecuencia, la influencia que esta circunstancia tiene en la naturaleza y finalidad de la licencia prevista en el artículo invocado.

Participese el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

30º.- Vista la solicitud promovida por **DON PEDRO SANTIAGO GIMENO FERNÁNDEZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Estella (Navarra), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 3 días hábiles (de 8 a 12 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y al Decano/a de los Juzgados de Estella, a sus efectos.

31º.- Vista la solicitud promovida por **DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ SARABIA**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 13 a 19 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

32º.- Vista la solicitud promovida por **DON GONZALO PÉREZ SANZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, Registro Civil, de Irún, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario de 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 26 a 30 de octubre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Irún, a sus efectos.

33º.- Modificar el acuerdo nº 3 de la Comisión Permanente de fecha 29 de junio de 2009, en el que se acordaba la adscripción permanente al **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Madrid** de la Jueza Sustituta **DOÑA CARMEN SIMON SANCHEZ** y sustituirla por la Jueza Sustituta **DOÑA MARIA PUCHOL AIGUABELLA**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

34º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 23 de julio de 2009, en el que aprueban las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla**, celebrada el 25 de junio de 2009, relativas a la prórroga de aumento de reparto para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 9 y 10, por otros tres meses y el aumento de reparto para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 11 y 12, con ocasión de su entrada en funcionamiento el día 30 de diciembre de 2008, por un plazo de seis meses.

35º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 22 de julio de 2009, relativo a la modificación de las normas de reparto de asuntos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

36º.- Acceder a la solicitud de **DON ANTONIO FUENTES BUJALANCE**, Magistrado electo del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre el destino para el que fue nombrado, por Acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de julio de 2009, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de septiembre de 2009, y el anterior destino (Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife).

37º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, en sesión de 28 de julio de 2009, en el que se aprueba la designación del Ilmo. Sr. D. José Antonio Méndez Barrera, como Presidente de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior.

38º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del informe emitido por **DON GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA**, Magistrado de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid e Instructor del expediente que por jubilación por incapacidad Permanente para el servicio se está tramitando al Magistrado **DON xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx**, Titular del Juzgado de xxxxxxxxxxx número xx de los de xxxxxxxxxxx. El expresado informe fue interesado por la Comisión Permanente en su reunión de 30 de julio del presente año (Acuerdo nº 7).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

39º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito del **Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza**, al que acompaña Acuerdo adoptado por dicha Presidencia el día 23 de julio de 2009, por el que se lleva a efecto la medida que con carácter cautelar ha adoptado el Consejo General del Poder Judicial, donde suspende provisional y temporalmente, conforme a lo establecido en el art. 361 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

40º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN PALLÍN**, Magistrado Emérito de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar del 20 al 26 de septiembre de 2009, al objeto de asistir a la culminación del **Proceso electoral de los nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala**, que de acuerdo con la legislación vigente, prevé en el mecanismos de integración del tribunal, la participación de distintas instituciones y sectores de la sociedad con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, a los efectos de contribuir a la transparencia de dicho proceso, la Comisión Internacional Juristas (CIJ), de la que Magistrado Emérito es miembro Comisionado, llevará a cabo una serie de actividades de observación, destinadas a garantizar el respeto por la normativa internacional sobre administración de justicia, enmarcándose dentro del mandato de la CIJ la promoción de la independencia judicial como herramienta de fortalecimiento del estado de derecho en distintos países del mundo, habiéndose considerado necesaria su presencia y siendo invitado a participar en las actividades de intercambio de experiencias en el Derecho comparado sobre los métodos de elección de jueces, en todos los niveles; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, y a los Presidentes del Presidente del Tribunal Supremo y del Presidente de la Sala Segunda del citado Alto Tribunal, a sus efectos.

41º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

42º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación a la **Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DOÑA JUNCAL ENJUTO CLAVERA, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA NEREA GARCIA CASTAÑO**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las funcionarias al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

43º.- Conceder a **DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ TRIVES**, Magistrada del Juzgado de Menores número 3 de Barcelona, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de septiembre de 2009 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

44º.- Conceder prórroga de licencia por razón de enfermedad, al amparo de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a **DOÑA MARÍA ANGELES SIERRA FERNÁNDEZ-VICTORIO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Torrent (Valencia), por período de dos meses con efectos del día 30 de julio de 2009 (séptimo y octavo mes), al término de los cuales procederá su reincorporación al servicio dados los términos de mejoría contemplados en el informe médico aportado. Tendrá derecho a la percepción de las retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 245 y concordantes del citado Reglamento.

El presente acuerdo deberá comunicarse al Tribunal Superior de Justicia, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

45º.- Conceder prórroga de licencia por razón de enfermedad, al amparo de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a **DOÑA MARIA ANGELES GARCIA ALDARIA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró (Barcelona), durante un mes y con efectos del día 25 de agosto, al término de cuyo período procederá su reincorporación al servicio, dados los términos sobre los que se califica la patología que motiva la licencia. Tendrá derecho a la percepción de las retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 245 y concordantes del citado Reglamento.

El presente acuerdo deberá comunicarse al Tribunal Superior de Justicia, a la Gerencia del Ministerio de Justicia y a la Mutualidad General Judicial.

Participése el presente acuerdo a la interesada, haciéndole saber que cabe interponer contra el mismo Recurso de Alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la práctica de la notificación.

46º.- Conceder a **DON EDUARDO PEREZ LOPEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 1 de septiembre de 2009 (22 días del décimo noveno mes de licencia y 8 días del vigésimo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

47º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DOÑA MARÍA CRUZ RUIZ REYES** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Alcañiz y Calamocha (Teruel)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de proveer la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que la Titular del Juzgado nº 2 de Alcañiz se encuentra actualmente con licencia por razón de maternidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

48º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DON CARLOS PADRÓS REIG** para el cargo de **Juez sustituto de los Juzgados de Barcelona y actuación en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo**, en el año judicial 2009/2010, por el trámite de urgencia previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva a la vista de la remitida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

49º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DOÑA TERESA QUINTERO POLO** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga (Palencia)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.1 del Reglamento 1/95, de 7 de Junio de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos.

50º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de nombramiento de **DOÑA AMELIA MARÍA NATALIA CORTIZO MOURE** para el cargo de **Jueza sustituta de los Juzgados de A Coruña, Arzúa, Betanzos, Carballo, Corcubión, Ferrol, Muros, Negreira, Noia, Ordes, Ortigueira, Padrón, Ribeira y Santiago de Compostela (A Coruña)**, en el año judicial 2009/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.1, del Reglamento 1/95, de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que ocho de ellos carecen actualmente de titular.

51º.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso para la provisión de 2 plazas de Letrado al servicio del Tribunal Supremo (especialidad jurídica principalmente contencioso-administrativa), convocado por Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 12 de mayo), con admisión de **DOÑA GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ** y de **DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MOLINA**, por haber subsanado el defecto advertido, y exclusión de **DOÑA CRISTINA ODRIOZOLA IGUAL Y DE DOÑA MATILDE SAINZ-PARDO PARRA**, por no presentar la certificación acreditativa de todos los extremos exigidos en la base tercera de la convocatoria; según proyecto anexo, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, comunicándose el acuerdo adoptado al Tribunal Supremo al que se remitirán las instancias y documentación presentadas por los dos nuevos aspirantes admitidos (dado que ya le fueron enviadas las instancias y documentación de los aspirantes admitidos provisionalmente en ejecución del Acuerdo de la Comisión Permanente de 30 de junio de 2009), a fin de que se remita al Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Poder Judicial propuesta motivada de selección de aspirantes para provisión de las plazas convocadas, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

52º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

53º.- Conceder a **DOÑA MARIA VICTORIA DAVILA AREVALO**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mérida (Badajoz), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 26 de agosto de 2009 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

54º.- Visto el informe emitido por el Ministerio Fiscal, en el trámite de audiencia contemplado en el artículo 383 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativo al Magistrado **DON xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx**, la Comisión Permanente, ante la celebración del acto de la vista oral señalada en el proceso para el día de hoy, acuerda posponer la resolución que proceda adoptar al momento del fallo, dada la finalidad estrictamente cautelar en que se fundamenta el artículo citado.

55º.- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (BOE del 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo**, para su cobertura entre Abogados y Juristas de reconocida competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 345 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por jubilación de Don Antonio Martín Valverde.

56º.- Acordar, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de acuerdo de 29 de octubre de 1997 (BOE de 12 de noviembre), la **convocatoria de la plaza de Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo**, para su cobertura entre Abogados y Juristas de reconocida competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 343 y 345 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por fallecimiento de Don Vicente Luis Montes Penadés.

57º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

58º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a de la Audiencia Provincial de León**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

59º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre), en relación con los artículos 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

60º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, por próximo vencimiento del mandato de la actualmente nombrada, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

61º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, la **vacante de Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

62º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, **la vacante de Presidente/a de la Audiencia Provincial de Baleares**, por próximo vencimiento del mandato del nombrado el día 11 de septiembre, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

63º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación con el artículo 197.2 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y 190.1 y 191 del indicado Reglamento, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno del Consejo en su sesión de 29 de octubre de 1997, anunciar en el “Boletín Oficial del Estado”, para su provisión, **la vacante de Presidente/a de la Audiencia Provincial de Valencia**, por próximo vencimiento del mandato del actualmente nombrado, según proyecto de texto cuya fotocopia se adjunta.

64º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON BALTASAR GARZÓN REAL**, Magistrado titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar de 17 a 19 de septiembre próximos, a fin de participar en las **Jornadas de estudio sobre “El poder Judicial, a debate”**, que se celebrarán en **Almuñecar** (Granada), en colaboración con el Colegio de Abogados y el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente de la Audiencia Nacional y al Decano/a de los Juzgados Centrales de Instrucción, a sus efectos.

65º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON LORENZO DEL RÍO FERNÁNDEZ**, Magistrado-Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, para los días 17 y 18 de septiembre, a fin de participar en las **Jornadas Internacionales sobre “La autotutela y los poderes públicos en previsión de la propia discapacidad, una**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

necesidad legislativa”, que se celebrarán en **Guadalajara** (México), organizadas por la Fundación AEQUITAS (España), Asociación del Notariado Mexicano y Fundación POHUANI, en colaboración con la Cámara de Comercio de Guadalajara, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Universidad de Guadalajara, entre otros; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

66º.- En desarrollo del Acuerdo tomado en fecha 30 de junio de 2009, por el que se aprueba un **plan o medida extraordinaria de refuerzo, para los Juzgados de lo Social de Murcia, Valencia, Málaga, Madrid, Almería, Córdoba, Valladolid, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Castellón de la Plana, Granada, Sevilla, Vigo, Las Palmas de Gran Canaria, Cantabria, Barcelona, Alicante, Zaragoza y Elche**, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva en procedimientos por despido, se acuerda lo siguiente:

1.- NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS, JUEZA Y JUECES SUSTITUTOS DE REFUERZO.

Se designa a los siguientes Magistrados, Jueza y Jueces sustitutos para llevar a cabo los refuerzos acordados en el presente Plan, en los Juzgados que se expresan:

a) DON ENRIQUE JIMÉNEZ-ASENJO GÓMEZ, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona (ejecuciones), para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 6 Y 7 DE BARCELONA.

DON FRANCISCO-JOSÉ BARBANCHO TOVILLAS, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 15 de Barcelona, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 8 a 13 DE BARCELONA.

DON ALBERT DE LOS CUETOS RODRÍGUEZ, Juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 14 a 19 DE BARCELONA.

DOÑA ANA MARINA CONEJO PÉREZ, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 20, 21, 22, 24, 25 y 26 DE BARCELONA.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DOÑA INMACULADA PRAT RAMÓN, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 27, 28, 29, 31, 32 Y 33 DE BARCELONA.

b) DON EMILIO PASTOR LÓPEZ, Juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 4, 6, 9 Y 10 DE VALENCIA.

DOÑA BEGOÑA PUERTOS GARCÍA, Juez sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 11, 12, 13, 14 Y 16 DE VALENCIA.

DOÑA ROCÍO MORENO DE VIANA CÁRDENAS, Juez sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 2, 5, 7, 8, 15 Y 17 DE VALENCIA.

c) DON MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ CARRILLO, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 A 6 DE MÁLAGA.

DON JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL 7 A 12 DE MÁLAGA.

d) DOÑA RAQUEL MARÍA RIVERO MENTADO, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 3, 5, 7, 8 y 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

DON JOSÉ JUAN RAMOS CAMPODARVE, Juez sustituto, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1, 2, 4 y 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

e) DON FÉLIX DEGAYÓN ROJO, Magistrado, Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 8 de Andalucía, con sede en Córdoba, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CÓRDOBA.

f) DOÑA MARÍA TERESA PUCHOL SORIANO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ZARAGOZA.

g) DON PABLO DELFONT MAZA, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE PALMA DE MALLORCA.

h) DOÑA CELIA DE LA FUENTE REDONDO, Jueza sustituta, para desempeñar el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

i) DOÑA CATALINA PÉREZ NORIEGA, Jueza sustituta, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SANTANDER.

j) DON ANTONIO DE CASTRO CID, Magistrado, Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE VALLADOLID.

k) DOÑA VICENTA ZARAGOZA TEULER, Jueza sustituta, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ALICANTE.

l) DON ÁNGEL GARROTE PÉREZ, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Elche, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ELCHE.

m) DON JOSÉ MANUEL MARCO COS, Presidente de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Castellón, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE CASTELLÓN.

n) DOÑA BEATRIZ DOMÍNGUEZ PEREIRA, Jueza sustituta, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE VIGO.

ñ) DOÑA EULALIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Magistrada, Juez titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Murcia, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MURCIA.

o) DON MIGUEL MOREIRAS CABALLERO, Magistrado de la Sección 3ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 A 5 DE MADRID.

DOÑA ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Magistrada de la Sección 24ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 6, 7, 8, 10 Y 11 DE MADRID.

DON LUIS MARTÍN DE NICOLÁS MUÑOZ, Magistrado-Juez de lo Social nº 2 de Ciudad Real, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 12, 13, 14, 15 Y 17 DE MADRID.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OTERO, Presidente de la Sección 3ª de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 18, 20, 21, 22 Y 23 DE MADRID.

DOÑA EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 24, 25, 27, 28 Y 29 DE MADRID.

DON ÁLVARO RUEDA TORTURO, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Parla, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 30 A 34 DE MADRID.

DOÑA ANA MARÍA FERNÁNDEZ VALENTI, Juez sustituta, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 35 A 39 DE MADRID.

DON JOAQUÍN CASTRO COLÁS, Juez sustituto, para llevar a cabo el refuerzo de los JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 9, 16, 19 Y 26 DE MADRID.

Se concede comisión de servicio, sin relevación de funciones, a los Magistrados Don Miguel Moreiras Caballero, Doña Rosario Hernández Hernández, Don Martín de Nicolás Muñoz, Don José Ramón Fernández Otero, Doña Emilia Ruiz-Jarabo Quemada, Don Álvaro Rueda Torturo, Don Enrique Jiménez-Asenjo Gómez, Don Francisco-José Barbancho Tovillas, Don José Luis Barragán Morales, Don Manuel Martín Hernández Carrillo, Don Félix Degayón Rojo, Don Pablo Delfont Maza, Don Antonio de Castro Cid, Don Ángel Garrote Pérez, Don José Manuel Marco Cos y Doña Eulalia Martínez López, y a la Jueza Doña María Teresa Puchol Soriano, reconociéndole también a Don Antonio de Castro Cid, Don Luis Martín de Nicolás Muñoz, Don Álvaro Rueda Torturo y Doña María Teresa Puchol Soriano, el derecho al percibo de los gastos de desplazamiento y dietas de manutención.

Los Jueces sustitutos Doña Ana María Fernández Valenti y Don Joaquín Castro Colás desempeñarán las funciones para las que en el presente acuerdo se les nombra compatibilizándolas con otras sustituciones que estuviesen desempeñando o para las que pudiesen ser designados durante la vigencia del presente Plan.

2.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.

La medida de refuerzo tendrá una duración de seis meses, sin perjuicio de que, a la vista del resultado obtenido y de la entrada de trabajo en los distintos Juzgados, pueda decidirse sobre la continuación de la misma.

Dará comienzo el día 1 de noviembre de 2009, con la excepción de los Juzgados de Santander, que dará comienzo el día 1 de octubre de 2009 y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria, que dará comienzo el día 1 de enero de 2010, dado que el Juez sustituto nombrado reforzará hasta esa fecha el Juzgado de lo Social número 1 de la misma ciudad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese de los Jueces de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- OBJETO DE LA MEDIDA.

El objeto de esta medida extraordinaria consiste en la celebración de juicios y el consiguiente dictado de resolución definitiva en procedimientos por despido, al afectar primordialmente al mínimo vital de subsistencia de los trabajadores, sin perjuicio, de que, en caso necesario y de no existir suficientes procedimientos por despido para celebrar juicios, pueda extenderse este objeto a la celebración de juicios y el dictado de resolución definitiva en reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos.

Subsidiariamente, y solo en el supuesto de no existir suficientes procedimientos por despido o por reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos para celebrar estos juicios, se extenderá el objeto de esta medida a la celebración de juicios y dictado de resolución definitiva en procedimientos seguidos por reclamaciones en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores.

Los juicios se celebrarán por las mañanas. Excepcionalmente, podrán celebrarse por las tardes, solo cuando no exista disponibilidad de salas de vistas en número suficiente para poder celebrarlos en jornada matinal.

Los Magistrados, Jueza y Jueces sustitutos que lleven a cabo los refuerzos en régimen de comisión de servicio y sin relevación de funciones, en las asuntos asignados siguiendo los criterios del número 6 del presente acuerdo, celebrarán los juicios que puedan plantearse en los Juzgados que hace referencia el numeral 1 anterior, debiendo concluir cada uno de ellos definitivamente un promedio de cien asuntos en cómputo mensual, referidos a las materias que son objeto del presente acuerdo.

No obstante, este número de asuntos podrá ser fijado definitivamente por los Vocales encargados del control y seguimiento de este Plan, en función del desarrollo de la medida de refuerzo y atendidas las circunstancias concretas de cada Juzgado, teniéndose en cuenta que el objetivo de la medida de refuerzo no es dictar cien sentencias mensuales, sino concluir definitivamente cien asuntos en cómputo mensual.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- REMUNERACIÓN.

La remuneración de los Magistrados y Jueza que se van a hacer cargo de los refuerzos en régimen de comisión de servicio y sin relevación de funciones será la que se fije por el Ministerio de Justicia, en atención a la finalidad específica de este Plan, que deberá ser equivalente al 80% del complemento de destino que se perciba en los Juzgados de lo Social de cada respectiva localidad.

Los Jueces sustitutos percibirán la remuneración legalmente prevista.

5.- SECRETARIOS JUDICIALES, PERSONAL COLABORADOR Y MEDIOS MATERIALES.

Se traslada al Ministerio de Justicia la necesidad de que por el mismo se adopten las medidas procedentes para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por Secretarios Judiciales.

Igualmente, se traslada al Ministerio de Justicia y de las Consejerías o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid la necesidad de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas precisas para que los Jueces de refuerzo sean asistidos por personal colaborador.

El Ministerio de Justicia o, en su caso, las Consejerías o Departamentos de Justicia a los que se ha hecho referencia con anterioridad deberán proveer, en el ámbito de sus propias competencias, de los medios materiales que sean precisos para el normal desenvolvimiento de la medida de refuerzo.

6.- ASIGNACIÓN DE DEMANDAS Y DISTRIBUCIÓN DE COMETIDOS.

A partir del día 21 de septiembre actual, de cada tres demandas por despido que tengan entrada en cada Juzgado, las dos primeras se asignarán al Juez de refuerzo y la tercera se asignará al Juez titular, así sucesivamente, siguiéndose para esta asignación un riguroso orden según la entrada correlativa de asuntos en los distintos Juzgados.

Por lo que respecta a los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria, esta asignación tendrá lugar a partir del día 16 de noviembre del año en curso, dado que la medida de refuerzo se iniciará el día 1 de enero de 2010. En los Juzgados de lo Social de Santander se está realizando ya esta asignación.

En el supuesto de que no hubiesen tenido entrada en los Juzgados reforzados suficientes demandas por despido, le serán asignadas a los distintos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Jueces de refuerzo demandas en reclamación de cantidad relacionadas con despidos y, caso necesario, demandas en reclamación en otras materias especialmente preferentes y/o urgentes para los intereses de los trabajadores, pero sin sobrepasar el límite de demandas mensuales a que seguidamente se hace mención, siguiéndose para esta asignación el mismo criterio que se recoge para los despidos en el párrafo primero de este apartado.

A la vista de que se prevé que esta medida de refuerzo tenga una duración de seis meses y con la finalidad de que tan pronto comiencen a ejercer sus funciones los Jueces de refuerzo puedan ya celebrar los juicios en los asuntos asignados y puedan concluirlos definitivamente antes de que concluya la medida que se adopta, se realizará a los Jueces de refuerzo una asignación y media de demandas hasta el día 30 de octubre del año en curso (30 de septiembre para los Juzgados de Santander y 31 de enero de 2010 para los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria) sin que se efectúen estas asignaciones de demandas los meses de marzo y abril (febrero y marzo para los Juzgados de Santander y mayo y junio para los referidos Juzgados de Las Palmas).

En consecuencia, el número de demandas a asignar por cada Juzgado a los Jueces de refuerzo, teniendo en cuenta que cada uno de éstos habrá de concluir definitivamente cien asuntos, en cómputo mensual, será el siguiente:

Localidad	Juez	Núm Jdos	Sept /Oct	Novie m bre	Dicie m bre	Ene ro	Febr e ro	Total por Jdo	Glo -bal
Madrid	Sr. Moreiras	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sra. Hernández	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sr. Martín de N.	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sr. F. Otero	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sra. Ruiz-Jarabo	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sr. Rueda	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sra. F. Valenti	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sr. Castro	4	42	27	27	27	27	150	600
Barcelona	Sr. Jim.-Asenjo	6	28	18	18	18	18	100	600
	Sr. Barbancho	6	28	18	18	18	18	100	600
	Sr. de los Cuetos	6	28	18	18	18	18	100	600
	Sra. Conejo	6	28	18	18	18	18	100	600
	Sra. Prat	6	28	18	18	18	18	100	600
Valencia	Sr. Pastor	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sra. Puertos	5	32	22	22	22	22	120	600
	Sra. M. de Viena	6	28	18	18	18	18	100	600
Málaga	Sr. Barragán	6	28	18	18	18	18	100	600
	Sr. Martín	6	28	18	18	18	18	100	600



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Las Palmas	Sra. Rivero	5	32	22	22	22	22	120	600
Córdoba	Sr. Degayón	4	42	27	27	27	27	150	600
Zaragoza	Sra. Puchol	7	24	16	16	15	15	86	602
Palma Mallorca	Sr. Delfont	4	42	27	27	27	27	150	600
Sta. Cruz Tnfe.	Sra. de la Fuente	7	24	16	16	15	15	86	602
Valladolid	Sr. de Castro	4	42	27	27	27	27	150	600
Alicante	Sra. Zaragoza	7	24	16	16	15	15	86	602
Elche	Sr. Garrote	3	54	37	37	36	36	200	600
Castellón	Sr. Marco	4	42	27	27	27	27	150	600
Vigo	Sra. Domínguez	5	32	22	22	22	22	35	600
Murcia	Sra. Martínez	7	24	16	16	15	15	86	602

Localidad	Juez	Núm . Jdos	Nov/ Dic.	Ener o	Febr ero	Marzo	Abril	Men- sual por Jdo	To- tal
Las Palmas	Sr. Ramos	4	42	27	27	27	27	150	600

Localidad	Juez	Núm . Jdos	Sept .	Octu -bre	Novie m bre	Dicie mbre	Ener o	Men- sual por Jdo	To- tal
Santander	Sra. Pérez	5	32	22	22	22	22	120	600

Una vez alcanzado este cupo, el conocimiento de los despidos y demás asuntos a que se refiera esta medida que sigan teniendo entrada en cada Juzgado corresponderá al Juez titular del mismo.

Los Jueces de refuerzo, en relación con los procedimientos asignados, asumirán y mantendrán la competencia para la tramitación y resolución de todos sus incidentes hasta la terminación de la fase declarativa por auto o sentencia, y tenido en cuenta la conclusión de la medida aprobada. En consecuencia, deberán conocer también los incidentes de no readmisión o readmisión irregular derivados de los despidos.

No obstante, por lo que respecta a los Juzgados de Santander, la asignación se aplicará en cuanto no contradiga a la aprobada en Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta sede en su reunión de fecha 16 de julio último pasado, aprobada por la Sala de Gobierno de Cantabria, en sesión celebrada el siguiente día.

Los Jueces titulares de los Juzgados reforzados y los Jueces encargados de los refuerzos deberán establecer la asignación de cometidos entre ellos en coordinación con las correspondientes Juntas Sectoriales de Jueces y de conformidad con los criterios anteriormente expresados, participándolo al Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia para su aprobación, remitiéndoles igualmente relación de los juicios asignados a los Jueces encargados de los refuerzos, a la que darán la oportuna publicidad.

Igualmente, se pondrá en conocimiento de los Vocales Delegados por el Pleno de esta Institución para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social, para su aprobación definitiva y adopción de cuantas medidas se estimen necesarias para que el presente programa se desarrolle satisfactoriamente.

7.- SEÑALAMIENTO Y CELEBRACIÓN DE JUICIOS.

Los señalamientos se realizarán, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, a los efectos de salarios de tramitación.

El señalamiento de los juicios correspondientes a las demandas que se asignen a los Jueces de refuerzo entre el 21 de septiembre actual y el 31 de octubre próximo (16 de noviembre y 31 de diciembre para los Juzgados de lo Social números 1, 2, 4 y 6 de Las Palmas de Gran Canaria y hasta el 30 de septiembre en los Juzgados de lo Social de Santander) corresponderá a los Juzgados que son objeto de refuerzo, con objeto de que éstos puedan celebrarlos a partir del día en que de comienzo la medida que se adopta.

Cada juez de refuerzo actuará, preferentemente y de forma exclusiva, un día en cada uno de los Juzgados asignados.

Se procederá al señalamiento de los asuntos necesarios para prever las posibles suspensiones que puedan efectuarse, repartidos preferentemente en varios días a la semana, de tal forma que se resuelvan definitivamente el número necesario para alcanzar aproximadamente cien asuntos en computo mensual.

Las posibles acumulaciones deberán efectuarse por el Juez al que se hayan asignado las distintas demandas que deben ser objeto de esta acumulación.

Los asuntos suspendidos por los Jueces que lleven a cabo los refuerzos deberán señalarse y enjuiciarse por éstos, salvo en los supuestos, en que por la inminencia de la finalización del plan, no sea ya posible.

8.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE REFUERZO.

Los Vocales Delegados por el Plenario para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social (acuerdo número ochenta y uno adoptado por el Pleno de esta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Institución, en su reunión de 30 de abril de 2.009) se encargarán del control y seguimiento del Plan, en coordinación con la Comisión Permanente, dando cuenta a ésta de cuantas decisiones adopten para lograr los objetivos perseguidos por el mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas, cuidando especialmente que tanto los Magistrados titulares como los encargados de los refuerzos celebren los suficientes juicios y se de preferencia a la celebración de los juicios por despido, para que esta medida que se adopta tenga completa efectividad.

A tal fin, las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia y Madrid deberán informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la evolución de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo, sobre la situación de los órganos afectados por las mismas y sobre la distribución de cometidos a que hace referencia el apartado 6 anterior, remitiéndole dentro de los cinco primeros días de cada mes una relación de los asuntos de los que se hayan hecho cargo los Jueces encargados de los refuerzos y el estado procesal en que se encuentren los mismos.

Igualmente deberán informar, con la misma periodicidad y sobre los mismos extremos, a los citados Vocales Delegados para el impulso, articulación y desarrollo de un plan específico de medidas de refuerzo para los órganos del orden jurisdiccional social.

9.- APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE REFUERZO A LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE GRANADA, SEVILLA Y ALMERÍA.

Al no haberse efectuado aún por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla la propuesta de los Jueces que hayan de encargarse de reforzar los Juzgados de lo Social de estas ciudades, una vez se efectúen las mismas, se acodará lo necesario para la aplicación del Plan a los mismos, reiterándose al Presidente de este Tribunal Superior de Justicia las eleve a este Consejo a la mayor brevedad posible.

10.- APLICACIÓN DE LA MEDIDAS A LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SANTANDER.

Se toma conocimiento del Acuerdo nº Dos adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión de fecha 17 de julio de 2009, por el que se aprueban las normas adoptadas por la Junta Sectorial de Jueces de lo Social de Santander, fijando los criterios homologados por la ejecución y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

eficacia del presente Plan extraordinario de refuerzo por los que respecta a los Juzgados de lo Social con sede en dicha ciudad.

11.- NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a las Consejerías o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid, a los Vocales Delegados para dichos territorios, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Aragón, Islas Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, Madrid y Región de Murcia.

Del presente Acuerdo se dará cuenta específica al Pleno para su conocimiento.

67º.- Autorizar la inclusión como titular de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **Congreso Tributario**, que se celebrará en Valencia los días 16 a 18 de septiembre de 2009. La Comisión Permanente, en su reunión del día 14 de agosto de 2009, acordó aprobar la realización de dicha actividad, el gasto correspondiente y la concesión de las oportunas comisión de servicio y licencia por estudios a los seleccionados.

68º.- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares de la Comunidad Autónoma de Cantabria para asistir al **Curso sobre "Cuestiones de actualidad en los distintos órdenes jurisdiccionales - Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias y Cantabria"**, que se celebrará en Comillas (Cantabria) los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2009, en el marco del Convenio en materia de formación con el Gobierno de Cantabria para el año 2009, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

2.- Conceder comisión de servicio y, en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los/las directores/as, coordinadores/as, ponentes y demás colaboradores/as incluidos en el programa de esta actividad, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

69º.- 1.- Autorizar la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, al **Curso sobre "Cuestiones de actualidad de los distintos órdenes**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

jurisdiccionales - Encuentro entre miembros de la Carrera Judicial de Asturias y Cantabria”, que se celebrará en **Comillas** (Cantabria) los días 23 24 y 25 de septiembre de 2009, actividad enmarcada dentro del Plan Territorial de Asturias para el año 2009, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los seleccionados para asistir a la misma, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, con cargo al presupuesto para formación descentralizada del Plan Territorial de Asturias.

2.- Conceder comisión de servicio y en su caso, licencia por estudios relacionados con la función judicial, al coordinador territorial y ponentes, para participar en las jornadas, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

70º.- 1.- Autorizar el desplazamiento del Vocal Excmo. Sr. **D. Claro José Fernández-Carnicero González**, para asistir y representar al Consejo General del Poder Judicial en la **Conferencia Inicial de apertura del Proyecto** días 16 y 17 de septiembre de 2009, en **Sofía**, con las autoridades búlgaras.

Conceder comisión de servicio para los días 16 y 17 de septiembre de 2009, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. José Miguel García Moreno**, Letrado del Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial para participar en los **actos de apertura del Proyecto**.

Asimismo, conceder comisión de servicio para los días 16 a 18 de septiembre de 2009 solicitados, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos para participar como expertos en la **Actividad 1, Misión Preparatoria. Taller**, a **D.ª María Luisa Martín Morales**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada; **D. Pedro Barceló Obrador**, Magistrado del Registro Civil nº 2 de Palma de Mallorca; **D. Francisco Javier Frauca Azcona**, Magistrado del Juzgado de lo Penal 4 de San Sebastián; **D. Joaquín Moreno Grau**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia; y **D. Francisco Bosch Barber**, Inspector Delegado del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. Esta actividad se desarrolla en el marco del **proyecto BG/2007/IB/JH/07 “Fortalecimiento de la Gestión Pública del Poder Judicial y de la Administración de Justicia-Consejo Supremo Judicial” (“Strengthening the public management of the judiciary and court administration - Supreme Judicial Council”)**, y tendrá lugar en **Sofía** (Bulgaria).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

2.- Con carácter general, participar a la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, que las propuestas de concesión de comisión de servicio que hayan de tramitarse para la participación de los miembros de la carrera judicial en actividades de cooperación internacional, han de ser acompañadas de informe del Servicio de Inspección, descriptivo de la situación de cargas de trabajo y pendencia de los órganos judiciales de quienes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

resulten ser titulares las personas propuestas, con el fin de poder valorar la incidencia que el desplazamiento propuesto pueda tener en el normal funcionamiento del servicio.

71º.- Conceder, a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, al siguiente magistrado, por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Magistrado: **JACOBO VIGIL LEVI**
País: **ITALIA**
Días: 21 de septiembre al 2 de octubre

72º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de la Comisión Permanente, **Proyecto de Convenio de colaboración en materia de formación sobre la "CARTA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA Y ATENCIÓN CIUDADANA"** entre el Consejo General del Poder Judicial y el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

73º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, del 1 al 2 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "SEMINARIO DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS ESTADO Y DE LAS JURISDICCIONES ADMINISTRATIVAS SUPREMAS DE LA UNIÓN EUROPEA - 2009"**, que tendrá lugar en **Estambul** (Turquía).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

74º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial que se contienen en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, en el **curso "La internacionalización de las relaciones laborales: OIT y Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. Análisis crítico"**, actividad integrada en el marco del Plan Estatal de Formación, que se celebrará en Alicante los días 22 y 23 de octubre de 2009, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la organización sindical Comisiones Obreras, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la documentación de este Acuerdo, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2. Conceder, comisión de servicio y licencia por estudios a los colaboradores docentes de esta actividad, en su caso, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la presente propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

Aprobar un gasto de VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTAY DOS EUROS (29.172 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del curso referido, y delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

75º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON JOAQUÍN SILGUERO ESTAGNAN**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, el 21 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN GRUPO CASE-LAW DEL CONSEJO DE EUROPA - OCTUBRE 2009"**, que tendrá lugar en Bruselas (Bélgica).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

76º.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON JUAN MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y **DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del 23 al 25 de septiembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "CONFERENCIA DE PRESIDENTES DE ALTOS TRIBUNALES REGIONALES EUROPEOS - 2009"**, que tendrá lugar en **Quedlimburg** (Alemania).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se adjunta a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

77º.- Conceder comisión de servicio sin derecho a gastos a **DON CARLOS GOMEZ MARTINEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Baleares; y con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, a **DON IGNACIO UBALDO GONZALEZ VEGA**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 20 al 23 de octubre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE ESPECIALISTAS SOBRE EL PODER JUDICIAL DEL CONSEJO DE EUROPA CJ-S-JUD - 2009"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

78º.- Conceder comisión de servicios (si fuera necesario los días anterior y posterior), del 29 y 30 de septiembre de 2009, a **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado - Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, y a **DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ-MEDEL NIETO**, Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Marbella, a fin de participar en la **reunión del "Grupo de Trabajo en la lucha contra el blanqueo de capitales"**, que se va a celebrar en la ciudad de **La Haya** (Holanda) los días 29 y 30 de septiembre de 2009.

Aprobar el presupuesto que se incluye en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

79º.- Autorizar el desplazamiento de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial **DON MIGUEL CARMONA RUANO** y **DON ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, del 24 al 25 de septiembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - CONSEJO EJECUTIVO Y COMITÉ DE DIRECCIÓN - SEPTIEMBRE 2009"**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **DON CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 24 al 25 de septiembre de 2009 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "ENCJ - CONSEJO EJECUTIVO Y COMITÉ DE DIRECCIÓN - SEPTIEMBRE 2009"**, que tendrá lugar en **Varsovia** (Polonia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

80º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON HERIBERTO ASENCIO CANTISÁN**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, durante los días 21 de septiembre al 3 de octubre de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario, a efectos de desplazamiento, para desplazarse a **El Salvador** para impartir un **Curso sobre "INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO JUDICIAL, DERECHO Y SOCIEDAD, ÉTICA JUDICIAL Y SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN"**, en el marco de un *Programa de "Maestría Judicial"*.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

81º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

82º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de la Magistrada que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder a la expresada Magistrada comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

83º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de asistir a una reunión de coordinación en Eurojust sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

84º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a gastos, a **DON RAFAEL PÉREZ NIETO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para desplazarse a **El Salvador** durante los días 21 de septiembre al 2 de octubre de 2009, más los días anterior y posterior en caso necesario, para la realización de la **consultoría sobre DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE SENTENCIAS CONSTITUCIONALES**, que se celebrará en **San Salvador** (El Salvador).

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

85º.- Autorizar el desplazamiento de la Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **DOÑA INMACULADA MONTALBÁN HUERTAS**, los días 22 a 25 de septiembre de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario para su desplazamiento, a fin de participar en la **actividad CD-6016 "I ENCUENTRO IBEROAMERICANO ATENCIÓN ALBERGUES Y CASAS DE ACOGIDA 2009"**, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

el marco del **Proyecto “Apoyo a la puesta en marcha de un modelo de intervención diferenciado para mujeres víctimas de malos tratos en el Pacífico y el Caribe”** que tendrá lugar en **Managua** (Nicaragua), del 22 al 23 de septiembre, y mantener diferentes reuniones, el 24 de septiembre, con autoridades responsables de temas de violencia de género en ese país.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

86º.- Autorizar el gasto de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.680,04 euros) para satisfacer las indemnizaciones por razón de servicio que se devenguen por la asistencia de los Presidentes y Presidenta de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para ingreso en las Carrera Judicial y Fiscal por Acuerdo de 26 de marzo de 2009, a la reunión que mantendrá la Comisión de Selección el próximo 18 de de septiembre de 2009, en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran resultar necesarias sin sobrepasar el importe aprobado. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

87º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT0914-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **DOÑA ANA FERNÁNDEZ ARRANZ**, que ha sido destinada a un **Juzgado de lo Mercantil**, y que asciende a la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.546,20 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la citada Magistrada para asistir, entre los días 21 de septiembre y 2 de octubre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado de lo Mercantil, designando tutor-profesor de dichas



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

88º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMMT09011-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON HUGO NOVALES BILBAO**, que ha sido destinado a **un Juzgado con competencias en materia Mercantil**, y que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.717,20 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado, entre los días 21 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a la fase teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un Juzgado con competencias en materia Mercantil, designando tutor-profesor de dichas actividades al Magistrado relacionado en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

89º.- 1.- Autorizar el desplazamiento de **DON FÉLIX V. AZÓN VILAS Y DON PIO JOSÉ AGUIRRE ZAMORANO**, Vocales del Consejo, a la **Estancia de los Magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Tribunales y Instituciones en Alemania**, que tendrá lugar en **Berlín** los días 22 a 26 de septiembre de 2009.

2.- Aprobar un gasto de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (5.945,28 e), con cargo al programa 111.M del presupuesto de este Consejo, para la asistencia de **DON FÉLIX V. AZÓN VILAS Y DON PIO JOSÉ AGUIRRE ZAMORANO**, Vocales del Consejo, a la **Estancia de los Magistrados de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en Tribunales y Instituciones en Alemania**. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

La realización de la expresada *Estancia* fue aprobada por Acuerdo nº 106 de la Comisión Permanente en su reunión del día 14 de julio de 2009.

90º.- 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO0909-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por el Magistrado **DON FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO DEL FRAILE**, contenidas en el Anexo II, **que ha cambiado de orden al Social**, y que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.736,37 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, de 2009, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial al citado Magistrado para asistir, del 21 de septiembre y el 2 de octubre de 2009, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutor y profesor de dichas actividades a los Magistrados relacionados en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

91º.- Interesar del **Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** que informe a esta Comisión Permanente sobre la situación creada en la mencionada Comunidad Autónoma, y sobre la posible repercusión en la actividad jurisdiccional de los Jueces y Magistrados, derivada de las reducciones presupuestarias llevadas a cabo por la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía en cuanto a los desplazamientos para la realización de diligencias judiciales.

92º.- Aprobar la realización de la **Actividad Multidisciplinar “Informática”** que tendrá lugar de septiembre a diciembre 2009 en la Escuela Judicial, designando a INDRA como empresa responsable de la formación. Dicha empresa fue la adjudicataria, en el marco del programa de excelencia y modernización elaborado por el CGPJ, de la continuidad en la implementación de la página web y la extranet del poder judicial durante los años 2007 y 2008 .

Ello supone que la formación inicial en informática tendrá su continuidad para cuando los alumnos se incorporen a la Carrera Judicial al ser INDRA la encargada de prestar una atención personalizada permanente a todos los/las Jueces/zas y Magistrados/as que ya reciben formación para mejorar el nivel de conocimientos informáticos que poseen como usuarios, teniendo a su servicio un Centro de Atención de Usuarios, la actualización de la documentación de usuario y la difusión permanente de la extranet.

Delegar expresamente en el Director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha de esta actividad, la resolución de las incidencias que se deriven de su ejecución, así como para el “visto bueno” a los profesionales propuestos por los Profesores Ordinarios.

Aprobar un crédito de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.955 €), para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial para el año 2009, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

93º.- Designar a Don Miguel Collado Nuño, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 219/09**, interpuesto por **DON ANTONIO MANUEL DE MUÑOZ DE LUNA**, contra Acuerdo de 17 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional penal.

94º.- Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 220/09**, interpuesto por **DON ANTONIO MANUEL DE MUÑOZ DE LUNA**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional civil.

95º.- Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 221/09**, interpuesto por **DON JOAQUÍN BRAGE CAMAZANO**, contra Acuerdo de 17 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional penal.

96º.- Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 222/09**, interpuesto por **DON RAFAEL GUILLÉN BRANDO BERRAQUERO**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional social.

97º.- Designar a Doña Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 223/09**, interpuesto por **DOÑA CRISTINA BOLÓS FARIÑAS**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional social.

98º.- Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 224/09**, interpuesto por **DON JESÚS IGLESIAS MEJUTO**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional social.

99º.- Designar a Doña Margarita Robles Fernández, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 225/09**, interpuesto por **DOÑA AMPARO BARRACHINA COSCOLLA**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional social.

100º.- Designar a Don Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 226/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA JOSÉ CEBALLOS REINOSO**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 13 de julio de 2009.

101º.- Designar a Don Antonio Dorado Picón, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 227/09**, interpuesto por **DOÑA LAURA LARIOS MOREU**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional social.

102º.- Designar a Don Félix Azón Vilas, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 228/09**, interpuesto por **DON JUAN FRANCISCO RIOBÓ FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de 14 de julio de 2009 (BOE de 27 de julio), del Tribunal Calificador del proceso selectivo, convocado por Acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2008 para el acceso a la Carrera Judicial por la Categoría de Magistrado entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en el orden jurisdiccional civil.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y quince minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL